ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ARABIA SAUDÍ.

Expediente: CONTR 2025_62401
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 15 de julio de 2025

Asisten:
Presidenta: Almudena de la Peña Robles, Secretaria General.
Vocales:
Palma Muñoz Morquilla, técnica del área de los Servicios Jurídicos.
Javier Reyes Rodríguez Díaz, técnico del Departamento de Control Interno.
María Lara Quinlan, jefa de Área de Internacionalización de la economía.
Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ARABIA SAUDÍ", expediente CONTR 2025_62401.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora ACK3 CONSULTORÍA DE RIESGOS GLOBALES S.L., cuya oferta se ha determinado como la mejor en la presente licitación, de entre las que continúan en el procedimiento.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 25 de febrero de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 26 de febrero de 2025 en el perfil de contratante. Por ausencia de la presidenta titular, Dª Matilde fuertes Fuster, de los vocal titulares primero, segundo y cuarto, D. Fernando Benot Ferrón, D. José Manuel Muñoz Baca y D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, asisten sus respectivos suplentes, Dª Almudena de la Peña Robles, Dª Palma Muñoz Morquilla, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz y Dª María Lara Quinlan.

No asisten la vocal cuarta Dª Blanca Calvo Ramos-Paul, D. ni su suplente Dª Patricia Hernández Ruiz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES	16/07/2025	
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT8WQBFHHZHE677VDNTWYRFCL	PÁG. 1/4	

A continuación, la presidenta recuerda que la Mesa acordó requerirle subsanación de la documentación previa a la adjudicación a ACK3 CONSULTORÍA DE RIESGOS GLOBALES S.L., sobre los términos recogidos en el Acta de la sesión del día 4 de julio del 2025.

Dicho requerimiento se realizó el 7 de julio del 2025 concediéndole el plazo establecido, esto es hasta el 10 de julio del 2025 a las 23:59 h.
La licitadora presentó la documentación el 10 de julio de 2025 en tiempo y forma.

A continuación, se procede a analizar la documentación de subsanación presentada por la licitadora:

1. En relación con la documentación administrativa de la EMPRESA LICITADORA:

- Aporta debidamente firmado el Anexo VII "Declaración de no estar incursa en incompatibilidad para contratar". Queda subsanado conforme requerimiento.

- Aporta Anexo VIII con autorización para recabar información por parte del órgano de contratación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La Mesa comprueba que efectivamente se encuentra al día de las mencionadas obligaciones tributarias y sociales. Queda subsanado conforme requerimiento.

- Aportan justificante del último pago del IAE únicamente de la primera Actividad incluida en el certificado del IAE remitido inicialmente en documentación previa. Por tanto, no han subsanado según el requerimiento en el que se le indicó que debían presentar justificante de pago de todas las actividades en las que estaba dado de alta hasta el año 2024. No queda subsanado conforme requerimiento.

- Aportan Declaración responsable de no haberse dado de baja del citado impuesto (IAE). Queda subsanado conforme requerimiento.

- Aportan, debidamente firmado, el Anexo IX Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, declarando que tienen menos de 50 personas trabajadoras en plantilla. Queda subsanado conforme requerimiento.

- Aportan, debidamente firmado, el *Anexo XII Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos,* sin subsanar lo solicitado al no indicar el lugar concreto en el que estarán ubicados los servidores. No queda subsanado conforme requerimiento.

- Aportan documento en el que indican que se acogen a la modalidad mixta para la constitución de la garantía definitiva. Para acreditarlo aportan solicitud de constitución de garantía mediante aval por importe de 4.374,00 € así como solicitud de retención de precio en factura por importe de 486 €, lo que haría un total de 4.860 € que es el importe correcto de garantía a constituir. La Mesa comprueba en el sistema unificado de recursos, SUR ,que ha sido expedido el resguardo de constitución de garantía, por lo que la dicha constitución queda acreditada. Por tanto, este aspecto ha sido subsanado.

Es copia auténtica de documento electrónico

2. En relación con la documentación relativa a la solvencia técnica exigida:

- En relación con la solvencia técnica, en el requerimiento de subsanación se le indicó que debían presentar propuesta de persona para el perfil de jefe/a de proyecto que cumpliera con la solvencia exigida a ese perfil y que no contradiga lo declarado en su DEUC (no iban a recurrir a un tercero para cumplir con la solvencia exigida). De igual forma, se le transcribió en el requerimiento de subsanación la información recogida en el apartado 4.C del Anexo I del PCAP referida a la solvencia exigida al perfil y la documentación que debían remitir para acreditar dicha solvencia.

En concreto en el requerimiento de subsanación se indicó que **la documentación a aportar para acreditar la solvencia de la persona propuesta como jefe/a de proyecto era:**

1. Los estudios universitarios se acreditarán mediante **copia del título.**
2. La experiencia profesional se acreditará mediante **Currículum Vitae y certificado de la/s empresa/s en la/s que se haya obtenido dicha experiencia**. A falta de este último certificado, se acreditará mediante declaración responsable de la persona propuesta para el perfil jefe/a de proyecto.
3. Los proyectos realizados serán detallados siguiendo el formato del **Anexo XIX-B.** Además, se deberán acreditar al menos 10 proyectos de los enumerados en el Anexo XIX-B para ello **deberán ser presentados 10 certificados expedidos por los clientes** o destinatarios** del servicio o trabajo efectuado (de clientes diferentes), siguiendo el modelo del Anexo XIX-C**
4. Deberá aportar además el **Anexo XIX** debidamente firmado por la persona propuesta.

La Mesa comprueba que la documentación que ha aportado la licitadora en subsanación en relación a la solvencia técnica es la siguiente:

1. Presentan el CV de M.A.D.F. Este CV ya lo presentaron en documentación previa y en su análisis la Mesa determinó que de la lectura del mismo se entiende que esta persona no tiene la experiencia exigida de TRES años de experiencia en asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en Arabia Saudí recogida en el apartado 4C del Anexo I del PCAP para el perfil de jefe de proyecto.
 Este análisis de la Mesa fue recogido en el Acta de la Mesa nº 9 de fecha 4 de julio de 2025, publicada en el perfil del contratante de TRADE el día 7 de julio de 2025 y adjuntada al requerimiento de subsanación hecho a la licitadora para su conocimiento y efectos oportunos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES	16/07/2025	
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT8WQBFHHZHE677VDNTWYRFCL	PÁG. 3/4	

2. Aportan copia del título universitario y de un máster de M.A.D.F.
3. Aportan el Anexo XIX debidamente firmado por M.A.D.F.
4. Aportan un escrito de M.A.D.F., sin firmar, en el que expone que será ella quien asuma la dirección de proyecto y hace una descripción de su experiencia, pero no especifica ni se puede deducir que tenga la experiencia exigida de TRES años en asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en Arabia Saudí.

La licitadora NO aporta ni los proyectos realizados por la persona propuesta como jefa de proyecto siguiendo el formato del Anexo XIX-B ni los 10 certificados expedidos por los clientes o destinatarios del servicio o trabajo efectuado (de clientes diferentes), siguiendo el modelo del Anexo XIX-C.

Por tanto, la licitadora NO ha acreditado la solvencia técnica exigida conforme al apartado 4.C del Anexo I del PCAP.

Por todo lo expuesto y debido a los defectos presentados en la documentación entregada en el plazo establecido para subsanar, **la Mesa acuerda por unanimidad, en primer lugar, EXCLUIR de la licitación a la empresa ACK3 CONSULTORÍA DE RIESGOS GLOBALES S.L. tras comprobar que la documentación previa a la adjudicación tras la subsanación requerida no es correcta, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, y en segundo lugar, proponer al órgano de contratación que declare desierta la licitación por no existir una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.**

Siendo las 12:35 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria
Reyes Mahedero Castellano
Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta
Almudena de la Peña Robles
Secretaria General

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES	16/07/2025
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLT8WQBFHHZHE677VDNTWYRFCL	PÁG. 4/4